

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00218 00
Demandante	Robinson Adolfo Caro Tangarife y otros
Demandados	Seguros Generales Suramericana S.A. y otros.
Auto Interlocutorio Nro.	980
Asunto	Admite llamamiento en garantía formulado a Suppla S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el escrito que presentado por el apoderado judicial de los codemandados Argiro de Jesús Orozco Rúa y Omar Aureliano Jiménez Mejía, en el cual con fundamento en el artículo 64 del estatuto procesal vigente, formula llamamiento en garantía a la sociedad Suppla S.A., conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss, y 82 del C.G.P, el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formulan los señores Argiro de Jesús Orozco Rúa y Omar Aureliano Jiménez Mejía a la sociedad Suppla S.A., en calidad de operador logístico y receptora de carga que transportaba el vehículo de placas SNH568.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión, de acuerdo a lo consagrado en el inciso primero del artículo 66 del CGP, en vista de que la sociedad Suppla S.A., no obra como demandada en el proceso. Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía a la compañía convocada, por el mismo término de la demanda inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 21/10/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 066 fijados a las 8:00
a.m.

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db397cd5eac5b4fa67dce5d72323b4a4b04a3b77870997eebe81f4407ce3b13**

Documento generado en 20/10/2022 12:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>